

NORMAS QUE REGULAN LAS CABALGATAS DE REYES 2026 EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga con el objetivo de potenciar la participación en la **Cabalgata de los Reyes Magos del año 2026**, elabora las siguientes normas con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en la cabalgata y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad:

1.- PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

- Los colectivos y grupos de animación que deseen participar en la Cabalgata deberán formalizar su **solicitud junto con los Anexos I y II** en la oficina de Atención al Ciudadano (**OAC**) dirigida a la Delegación de Ferias y Fiestas.
- **El plazo de solicitud se fija desde el día de su anuncio hasta el día 26 de diciembre de 2025.**

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA VEHÍCULO (acompañe a carroza)

- **El titular del vehículo deberá presentar los originales de los documentos técnicos del vehículo y la del segundo conductor, en la Jefatura de la Policía Local, para que sean cotejados**, sito en Plaza de San Roque nº 16 de Vélez-Málaga, en horario de 11:00 horas a 13:00 horas.
- documentación técnica:**
- Permiso de circulación y de la tarjeta de inspección técnica.
 - Recibo seguro obligatorio de automóviles.
 - Permiso de conducir del primer y segundo conductor.
- Las copias cotejadas junto con la solicitud (Anexo III) deberán presentarlas en el Registro de entrada, oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).

3.- REGULACIÓN DEL CONDUCTOR

- - En los asientos delanteros del vehículo tractor únicamente podrán viajar el conductor autorizado y, en su caso, el conductor sustituto debidamente acreditado.
- El conductor deberá poseer el permiso de conducción correspondiente, encontrarse en plenas condiciones psicofísicas y observar en todo momento lo dispuesto en el Reglamento General de Conductores y en el Reglamento General de Circulación.
- En el caso que viajen menores en el vehículo tractor, estos deberán ocupar exclusivamente los asientos traseros y utilizar los sistemas de retención infantil adecuados a su talla y edad, conforme a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Circulación.
- Asimismo, el conductor deberá seguir en todo momento las indicaciones de la Policía Local y del personal de acompañamiento designado por la organización.
- **Será responsabilidad del conductor:**
 - **Mantener la atención** permanente durante la marcha y no realizar maniobras sin indicación expresa del personal de seguridad.
 - **Circular a velocidad** de marcha humana (no superior a 5 km/h.)
 - **No Usar dispositivos electrónicos**, salvo los estrictamente necesario para la coordinación con la organización.
 - **Queda terminantemente prohibido** el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias que alteren la capacidad de conducción, así como la conducción por personas no autorizadas.



- **Antes del inicio**, el conductor comprobará el correcto funcionamiento de los sistemas de freno, dirección, luces y señalización, así como la visibilidad del recorrido y la adecuada sujeción de los elementos decorativos.

4.- **DIMENSIONES DEL VEHÍCULO SOPORTE O CARROZA**

- Los vehículos y carrozas una vez engalanados, tendrán las siguientes medidas: longitud máxima de 12 m., la altura permitida no podrá sobrepasar los 4,50 m. (incluyendo estructuras y decorado) y la anchura máxima será de 2,55 m.
- La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública o instalaciones aéreas.
- **El sistema de alumbrado** deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor.
- Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la comitiva.
- Se prohíbe expresamente la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.

5.- **OBLIGACIONES DE LAS CARROZAS**

- Los Participantes en número adecuado según la carroza: No se podrá exceder el número máximo permitido de adultos y de niños que van en la carroza, con especial participación de público infantil.
- **Cumplir con el aforo permitido en cada carroza:** El titular se compromete a cubrir un número de participantes según establezca el aforo de cada carroza y no podrá superar el aforo permitido subido a la carroza bajo ningún concepto del número máximo establecido.
- Disfraces de todos los participantes: la indumentaria estará acorde con la temática de la carroza.
- **Las carrozas** deberán ir dotadas obligatoriamente de una **barandilla, peto o protección de seguridad** con altura suficiente para evitar la caída de sus ocupantes.
- La carrozas deberán estar dotadas obligatoriamente de **1 extintor de CO2**.
- El decorado será de material ignífugo y se prohíbe el alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- **Cada carroza contará con un responsable** encargado de la seguridad **y deberá ir flanqueada durante todo el recorrido, como mínimo de 4 personas a pie**, como servicio de apoyo y seguridad para evitar que el público se acerque.

Estas personas irán identificadas con chaleco reflectante y acreditación personal e intransferible. Este personal deberá obedecer las indicaciones de la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil y personal de la organización.

- En la carroza no se podrá realizar ningún tipo de publicidad propia o de terceros sin el visto bueno de la organización.
- Desde el vehículo de arrastre, no se podrán lanzar caramelos ni regalos al público mientras este el vehículo en movimiento.
- Los vehículos se detendrán o continuarán la marcha según les sea indicado por la Organización.
- No se permitirá una distancia superior a 10 m., entre los vehículos o grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, durante el recorrido.
- La Policía Local, si lo estima oportuno, podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo inmovilizar y retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
- La Organización entregará una autorización a cada vehículo, que estará visible en el parabrisas delantero del vehículo o en la zona de la puerta del conductor. La autorización se limita al recorrido de la Cabalgata de los reyes magos.
- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y la Organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

6.- **EQUIPOS DE SONIDO**



- El sonido sólo podrá estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile y acorde a la temática de la carroza.

7.- GRUPOS DE ANIMACIÓN

- Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de la Organización, Policía Local, para no dificultar ni entorpecer la marcha del desfile.
- Cada Grupo de animación deberá nombrar a un responsable y/o suplente, que será el que estará en contacto permanente con los responsables del Ayuntamiento.

8.- MENORES DE EDAD

- La edad mínima para participar en la cabalgata es de **5 años cumplidos**.
- La responsabilidad de los participantes menores de edad la tienen sus padres o tutores legales.
- Deberán presentar autorización responsable (Anexo II) firmada por sus padres o tutores legales que aceptan las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

9.- Seguridad Jurídica

- "Será obligatorio realizar las correspondientes inspecciones de las autorizaciones administrativa para conducir y para circular, los seguros exigibles de responsabilidad civil, la seguridad mínima de las carrozas y los itinerarios, las autorizaciones y declaración responsable.
- El incumplimiento de cualquiera de los apartado de las presentes normas, lleva implícito la pérdida de los permisos que le pudieran corresponder, así como la denegación de participación en el desfile".

10.- ORGANIZACIÓN Y SALIDA

- Los participantes deberán estar en el lugar de salida de la cabalgata por lo menos con media hora antes del comienzo de la misma. Al objeto de que la organización los sitúe a cada una en su lugar, y según el orden pre establecido previamente a la celebración del evento.
- La Organización adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto antes de la salida de la cabalgata como durante el desarrollo de la misma, para lo cual contará con la Policía Local y con la coordinación de la Delegación de Ferias y Fiestas.
- La Delegación de Ferias y Fiestas se reserva el derecho de modificar el horario de los desfiles.
- Las Asociaciones y participantes en la cabalgata, el solo hecho de participar, lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes normas mediante aceptan las presentes normas.

Firmado electrónicamente por
M^a Lourdes Piña Martín,
Concejal Delegada de
Ferias y Fiestas,
el 12/12/2025, a las 13:20:17.